



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-373-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-499-2025.

Fecha de emisión: Vigencia: 24 DE JULIO DE 2025. DEL 24 DE JULIO DE 2025

AL 24 DE JULIO DE 2026 8349 AO.

No. de póliza:

SERVICIOS CAURA, S.A. DE C.V.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorio Urbano Susten. Vicel 23 de julio de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPE. CIÓNO ABBA TAL para la actividad comercial ALOJAMIENTO POR 26 VILLAS, RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EXCURSIVANTA E CON LIMENTO ubicado municipio o Sulvara sujuta a Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 fracción II incis (t) del Reglain eto de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periód o oficial del tado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otor REGIO QUE CON AMBIENTAL CONDICIONADO:

S VILLAS AKUMAL
URANTE VISTA AZUL
•

NTES

- 1. El establecimiento debe apegarse a lo eñalado en la forma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruyir de las cente lijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibel s en un hora o de 20 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Deberá evitar descargar, derramar, o epositar cua quier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vía pública y en la sitios o autoriza os para ese fin.
- 3. Queda prohibido derramar, vacter e in crar agua-residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o o cessión expedito por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuar is no de concesso que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana de conformado en la Norma Oficial De conformado en la N
 - Llevar a cabo el procesa de mantenimies y de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre pros, así umo los como el convenia entre las partes.
- 4. El estableca iento de la mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banque de del su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de la residuos y a vizables que genere su establecimiento.
- 5. Residos Sólidos Orbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al canor recolecto de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- 6. Debero il proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de anera quatuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
 - De personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Pláticas de Capacitadon</u>, impartido a Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo direccionale, tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo direccionale, tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.
- 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá





- presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas despección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territo y Unión Sustentable.
- 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Palla) Siendo el Municipio de Tulum históricamente parte relev ite para la conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las más re rentes dent Municipio son la Tortuga Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (Chelonia Mydas), las cuales arribas or Inciden nuestras playas; se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encue ta roia de la Unión internacional para la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de exti de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece specificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábi de anidación. Es or ello por lo que se le condiciona a seguir las siguientes acciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas M es que se desde 1 de mayo al 30 de noviembre.

Acciones

- A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier objeto movible que em la capidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sobrillas, mesas, sillas, reducuera dembarca Jones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción dos relas.
- Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que genere durante i noche, la emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera, duran la época de lidación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de lluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuente de coloración amarilla y roja (reorientando hacia al interior del establecimiento).
- De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienestar Animal de Municolo de Turan, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico dentro del para de a playas (perros, gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 la cual restringe el accesa de dichos animales, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crías.
- Solo puede circular vehículos destinados para tara de monitoreo dos correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
- Así mismo, deberá evitar la generación de misiones acus, es dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NOM-081-SEMARNAT-1994.
- El manejo de ejemplares, tanta hembras y criz volo corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante una situación de la la la requirra manejo de hembras anidadoras y crias, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- Evitar la remoción de la vegeta ón nativa y la troducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
- Favorecer y propiciar la regener tón natural y la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anidación.
- En relación a la contingencia y sargazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuerdo a los LY ZARMENTOS IN NICOS Y DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARGAZO EN EL CARIBE MEXICANO Y EL COSO DE ÓLICO.
- 11. Deberá ingresar a la cuantilla únito de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 dias naturales, COPIA DE CARA NTO DE ARRE JAMIENTO, IDENTIFICACIÓN DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIOS, CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN DE LAS CATICAS DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE RESIDUOS Y ACCIONES PARA PROTEGER A LAS TORTUGAS MARINAS DURANTE LA TENTORAD DE CAPACITACIÓN ACTUAL IMPARTIDO POR LA DIRECCIÓN, PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS FIRMADO POR EL PROVEED TAQUE LO EMÍTE, COMPROBANTE DEL DESTINO FINAL DE SUS AGUAS RESIDUALES, MANIFIESTOS DE TRAMPA DE GRASA ON EVIDEN A ADE BUEN ESTADO, EVIDENCIA DE LOS BOTES ROTULADOS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES.
 - La responsación del Fermiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar exciones y exitas.

El ino implime to ce alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recursión a composicionadas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. So como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. So como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. So como la suspensión de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. So como la suspensión de conformidad con las disposiciones puridicas aplicables. So como la suspensión de conformidad con las disposiciones puridicas aplicables. So como la suspensión de conformidad con las disposiciones puridicas aplicables. So como la suspensión de conformidad con las disposiciones puridicas aplicables. So como la suspensión de conformidad con las disposiciones puridicas aplicables. So como la suspensión de conformidad con las disposiciones puridicas aplicables. So como la suspensión de conformidad con las disposiciones puridicas aplicables. So como la suspensión de conformidad con las disposiciones puridicas aplicables. So como la suspensión de conformidad con las disposiciones puridicas aplicables. So como la suspensión de conformidad con la suspensión de c

PROPIETARIO

DIRECCION DE LOS ENDABILIDAD

C. JORGE ARMINION PARGULO CACERES

PROPIETARIO

DIRECCION DE LOS ENDABILIDAD

C. JORGE ARMINION PARGULO CACERES

PROPIETARIO

DIRECTOR DE SUSTEMBAD QUIBIENTAL

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTEMBADE

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTEMBADE

ELABORÓ, - ACC

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBETA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.